

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Por Decreto n.º 45/2017, de 12 de julio de 2017, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidente ha resuelto:

"Visto el oficio de fecha 6 de julio de 2017 dictado por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º1 de Zamora, en el procedimiento ordinario 0000183/2017 y transcurridos los plazos a que se refieren los artículos 48.4, 49 y 78.3.2º de la L.R.J.C.A., por la que se resuelve elevar el expediente administrativo foliado y completo acompañado de índice de documentos que los integran al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora, para que resuelva lo procedente sobre la demanda planteada por doña Diana Rodrigo Martín y don Rafael Calvo Rubio, en los autos del procedimiento ordinario anteriormente referenciados, así como:

1. Emplazar a los interesados para que en un plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en el referido procedimiento asistidos de abogado y representados por Procurador de los Tribunales conforme prevé el art. 23.1 de la Ley Jurisdiccional, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora.
2. Emplazar personalmente a la entidad ASEFA, S.A., Seguros y Reaseguros, como posible interesada en el procedimiento al tener asegurada en el momento del siniestro la cobertura de responsabilidad civil de este Ayuntamiento.
3. Publicar en el B.O.P. la presente resolución para general conocimiento".

Contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán ejercer cuantas acciones estimen convenientes para la defensa de sus intereses.

Moraleja del Vino, 12 de julio de 2017.-La Alcaldesa.